Presidencia de la República
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 06/2023

Ref: LCO Ad Referéndum N° 01/2023, "Adquisición de Productos Alimenticios - Id: 422.541

I- ANTECEDENTES

El Gabinete Civil de la Presidencia de la República, realiza el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 01/2023, en fecha 09 de enero de 2023.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 30 de enero de 2023, en el cual se presentaron las empresas: El Castillo S.A. y Organización Integral S.R.L.

Que las ofertas fueron evaluadas por Comité de Evaluación de Ofertas, realizando un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

Acto seguido, se procede a realizar un análisis de las ofertas, en la cual se visualiza que los precios referenciales establecidos para el presente llamado, no se encuentran acorde a los precios actuales de mercado, con relación a los bienes solicitados, los cuales deben ser ajustados para un mejor estudio y una eficiente ejecución contractual.

II- CONTENIDO

Que la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"; en su Artículo 31, establece que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

III- CONSIDERACIONES

Que las falencias en el proceso de elaboración de precios referenciales establecidos para el presente llamado, resultando en precios que no se adecuan a los precios actuales de mercado, con relación a los bienes solicitados, los cuales deben ser ajustados para fomentar una mayor y justa participación de oferentes; por lo que el Comité de Evaluación del llamado supra mencionado, recomienda la cancelación del mismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Administrativa

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 06/2023

Ref: LCO Ad Referéndum N° 01/2023, "Adquisición de Productos Alimenticios - Id: 422.541

IV- CONCLUSIÓN DEL DICTÁMEN

Que, conforme a lo expuesto, La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, sugiere que corresponde cancelar el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 01/2023 "Adquisición de Productos Alimenticios", con ID. Nº 422.541, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que ante tal situación y en consideración a Lo dispuesto en el Artículo 31, de la citada Ley Nº 2051/2003, en la cual expresa que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

Salvo mejor parecer.

15 de febrero de 2023

Lic. Diana Rodríguez
Encargada de Despacho
Dirección de la UOC
Gabinete Civil-Presidencia de la República